

Orden de 29 de abril de 2009 por la que se modifica la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2009.

El Real decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, modificado por el Real decreto 228/2008, de 15 de febrero, regula la concesión de ayudas para la renovación del parque español de maquinaria agrícola por la necesidad de cumplir con los objetivos de mejorar la eficiencia energética para conseguir una cuota de ahorro de carburantes asignada al sector agrario, reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera y la de rebajar los índices de siniestralidad en las actividades agrícolas y forestales.

Por otra parte, el 20 de julio de 2007 el Consejo de Ministros aprobó un plan de medidas urgentes de estrategia española de cambio climático y energía limpia, entre las que se encuentran la reducción de fertilizantes nitrogenados. Para su consecución, se considera necesario disponer de equipos mecánicos que posibiliten una correcta distribución de los fertilizantes.

El Real decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, establece que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación transferirá a las comunidades autónomas las cantidades que correspondan para atender al pago de las subvenciones concedidas de acuerdo con dicha normativa y esta orden, correspondiendo la gestión a la comunidad autónoma.

El Real decreto 1539/2006 y su modificación por el Real decreto 228/2008, que regula las ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, fueron comunicados a la Comisión Europea en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1857/2006, de 15 de diciembre, por el Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural Marino.

La Orden de 24 de junio de 2008 (DOG nº 125, del 30 de junio), establece las bases reguladoras para la concesión de las ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia y para una mejor gestión de estas ayudas, es necesario la modificación de esta orden.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 30.I.3 del Estatuto de autonomía de Galicia, y en el uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia y la Ley 1/1983, de 22 de febrero, de normas reguladoras de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

Artículo 1º

Esta orden tiene como objeto modificar las bases reguladoras y los anexos establecidos por la Orden de 24 de junio de 2008 para la concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia y convocarlas para el año 2009.

SECCIÓN PRIMERA

MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Artículo 2º

Modificación de la Orden de 24 de junio de 2008 (DOG nº 125, del 30 de junio), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia.

La Orden de 24 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia, se modifica en los siguientes términos:

Uno.

Artículo 5º.-Requisitos del tractor o máquina automotriz achatarrados.

El artículo 5º en su punto c) queda redactado como sigue:

c) Estar en condiciones de uso y no de abandono. Se podrá acreditar con la presentación de la inspección técnica de vehículos (ITV) al corriente o el seguro de circulación en vigor en el momento de la solicitud de la ayuda, o con un informe de un técnico de la Consejería del Medio Rural.

Dos.

Artículo 7º.-Solicitudes y documentación.

El artículo 7º.1 en sus puntos k) y r) queda redactado como sigue:

k) Para justificar que el tractor o máquina vieja automotriz está vinculada a la misma explotación del solicitante deberá aportar una o alguna de la siguiente documentación, según el caso:

-Fotocopia de transmisión o cambio de titular de la explotación, o fotocopia de certificado de defunción, o de invalidez o de jubilación, o del libro de familia, o certificado de convivencia, o certificado de empadronamiento, o certificado de inscripción del Registro de parejas de hecho de su anterior titular, o en los casos de primera incorporación de los jóvenes a titularidad o cotitularidad de la explotación agraria, una fotocopia de su incorporación.

r) Si el solicitante es una persona jurídica titular de explotación agraria, deberá aportar fotocopia cotejada del último ejercicio de la declaración de impuestos de sociedades y de la declaración de la renta e informe de la vida laboral en la actividad agraria por lo menos del 50% de los socios.

Tres.

Artículo 11º.-Justificación y pago.

El artículo 11º, en el punto 2 queda redactado de la forma siguiente:

2. Las facturas acreditativas de las inversiones deberán tener fecha posterior a la solicitud de ayuda,

y deberán cumplir las exigencias que establece el Real decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido, acompañándose del justificante bancario que verifique el pago efectivo de ellas.

Cuatro.

Los anexos de la Orden de 30 de junio de 2008, quedan sustituidos por los anexos que se publican en esta orden, con los nº I, II, III, IV, V, VI y anexo complementario.

SECCIÓN SEGUNDA

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA 2009

Artículo 3º.-*Convocatoria.*

Por esta orden se convocan las ayudas para la renovación del parque de maquinaria agrícola en régimen de concurrencia competitiva de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2009, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la Orden de 24 de junio de 2008 (DOG nº 125, del 30 de junio), con las modificaciones introducidas en la sección primera de esta orden.

Artículo 4º.-*Condición y finalidad.*

Los solicitantes de estas ayudas deberán cumplir los requisitos y los compromisos establecidos en las bases reguladoras de la Orden de 24 de junio de 2008, con las modificaciones introducidas en la sección primera de esta orden. La finalidad directa de estas ayudas es el achatarramiento de maquinaria agrícola automotriz antigua y su sustitución por nuevos tractores y nuevas máquinas que al estar equipadas con modernas tecnologías, mejoran las condiciones de trabajo, realizando este con una mayor eficiencia energética a la vez que producen un menor impacto ambiental.

Artículo 5º.-*Solicitudes, gestión y justificación.*

Los solicitantes deberán utilizar los anexos que se publican con esta orden. La documentación, procedimiento de gestión y justificación de las ayudas serán los establecidos con carácter general en la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia, con las modificaciones introducidas en la sección primera de esta orden.

Artículo 6º.-*Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entenderá como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiese día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes.

Artículo 7º.-*Financiación.*

La financiación de las ayudas reguladas en esta orden se efectuará con cargo a la aplicación presu-

puetaria del proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2009, 11.03.713C.770.2 por un importe total de 540.330,00 euros, que se podrá incrementar con fondos adicionales y con otros remanentes presupuestarios.

Disposiciones adicionales

Primera.-Quedan exentos de adjuntar los justificantes de cumplimiento de las obligaciones, las ayudas especificadas en el artículo 48 de la Ley 16/2008, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2009.

Segunda.-En lo no previsto en esta orden se estará a lo dispuesto preferentemente en el Real decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, modificado por el Real decreto 228/2008, de 15 de febrero, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en su Reglamento ejecutivo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de subvenciones y la Ley 9/2007, de 19 de junio, de subvenciones de Galicia, y por el Decreto 11/2009, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007.

Tercera.-De conformidad con el artículo 13.4º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, la Consellería del Medio Rural publicará en su página web oficial la relación de las personas o entidades beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de sus datos y de su publicación en la citada página web, así como también se procederá su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de acuerdo con la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 132/2006, de 27 de julio, de creación de los registros de las ayudas, subvenciones, convenios y de sanciones de la Xunta de Galicia, la persona solicitante de la ayuda consentirá expresamente la inclusión y publicidad de los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como a las sanciones impuestas, en su caso.

Disposiciones finales

Primera.-Se faculta al director general de Producción Agropecuaria para dictar las instrucciones que considere oportunas para la ejecución de esta orden.

Segunda.-Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 29 de abril de 2009.

Samuel Jesús Juárez Casado
Conselleiro del Medio Rural



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

ANEXO I: SOLICITUD PERSONAS FÍSICAS

PROCEDIMIENTO AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (R.D. 1539/2006), MODIFICADO POR EL R.D. 228/2008	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MR414A	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF	
DOMICILIO		PROVINCIA	
MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
MÁRQUESE LO QUE PROCEDA			
AGRICULTOR JOVEN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	MUJER: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	EXPLOTACIÓN PRIORITARIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	ZONA DESFAVORECIDA/MONTAÑA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

2.- DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:

CEA	DIRECCIÓN		
SUPERFICIE TOTAL CULTIVADA	TIPO DE CULTIVO (ha)	NÚMERO Y TIPO DE GANADO	
PARQUE DE MAQUINARIA EXISTENTE			

3.- NÚMERO DE TRACTORES O MÁQUINAS AGRÍCOLAS A ACHATARRAR:

4.- TRACTOR/MOTOCULTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ A ACHATARRAR:

TRACTOR O MOTOCULTOR	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	ESTRUCTURA S/No	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA CV
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MÁQUINA AUTOMOTRIZ	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA FISCAL	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

5. TOTAL CV A ACHATARRAR:

P. FISCAL: (x5) = + POTENCIA CV: = TOTAL CV

6.- TRACTOR O MAQUINARIA NUEVA A ADQUIRIR:

CLASE DE MÁQUINA	MARCA	MODELO	CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA A/B	EMISIÓN DE GASES S/No	PRECIO NETO (SIN IVA)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>

7. AYUDA SOLICITADA (MÁRQUESE LO QUE PROCEDA)

	CUMPLE				
Cuantía base: (80 €/CV)	SÍ		80EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
Explotación prioritaria: (25 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	25EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
Agricultor joven: (25 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	25EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
Mujer: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	10EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
Explotación en zona desfavorecida/montaña: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	10EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
Tractor achatarrado sin estructura de protección homologada: (80 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	80EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
Tractor nuevo con clasificación energética A: (30 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	30EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
Tractor nuevo con clasificación energética B: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	10EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
Tractor nuevo con valores de emisiones inferiores a lo exigido: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	10EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
TOTAL AYUDA				<input type="text"/>	€

8.- DATOS BANCARIOS:

BANCO		OFICINA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
CÓDIGO DEL BANCO	CÓDIGO SUCURSAL	DC	CÓDIGO CUENTA CORRIENTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

9.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- FOTOCOPIA COTEJADA DEL DNI
- CERTIFICACIÓN DATOS BANCARIOS
- FACTURA PRO FORMA DE LA NUEVA MÁQUINA AGRÍCOLA/TRACTOR
- FOTOCOPIA DE LA CARTILLA AGRÍCOLA Y FICHA TÉCNICA DEL TRACTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ VIEJA
- ITV O SEGURO AL CORRIENTE DEL TRACTOR/ MÁQUINA AUTOMOTRIZ O INFORME DE UN TÉCNICO DEL SERVICIO TÉCNICO AGRARIO /OAC
- DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL NUEVO TRACTOR
- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MÍNIMAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y BIENESTAR ANIMAL
- INFORME DE LA VIDA LABORAL EN LA ACTIVIDAD AGRARIA DEL SOLICITANTE
- INFORME DE LA VIDA LABORAL EN LA ACTIVIDAD AGRARIA DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA EXPLOTACIÓN
- FOTOCOPIA COTEJADA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN RENTA
- DECLARACIÓN DE SUPERFICIES DE LA SAU, DE LA EXPLOTACIÓN, EN AQUELLOS CASOS QUE NO HAYAN PRESENTADO LA SOLICITUD UNIFICADA

10.- COMPROMISOS:

- No enajenar el nuevo tractor o máquina en el plazo de 5 años a partir de la concesión de la ayuda
- El cumplimiento de las normas comunitarias aplicables de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento CE nº 1698/2005

EXPONE:

Que autoriza a la Consellería del Medio Rural, para incluir y hacer público, en los registros de ayudas, subvenciones y de convenios y de sanciones, regulados en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como las sanciones impuestas; y que autoriza a la Consellería del Medio Rural para el tratamiento necesario de sus datos, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.4º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, para publicar en su página web oficial la relación de los beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas.

SOLICITA: la ayuda máxima que proceda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Orden de 29 de abril de 2009 por la que se modifica la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2009.

Orden de 24 de junio de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocaron para el año 2008.

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

, de de

Conselleiro del Medio Rural

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO

REVISADO Y CONFORME

NÚMERO DE EXPEDIENTE

FECHA DE ENTRADA

FECHA DE EFECTOS

FECHA DE SALIDA



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

ANEXO II: SOLICITUD COOPERATIVAS Y SAT

PROCEDIMIENTO AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (R.D. 1539/2006), MODIFICADO POR EL R.D. 228/2008	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MR414A	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

RAZÓN SOCIAL		CIF	
DOMICILIO		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MÁRQUESE LO QUE PROCEDA			
EXPLOTACIÓN PRIORITARIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		ZONA DESFAVORECIDA/MONTAÑA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

EN SU REPRESENTACIÓN

DON/DOÑA		NIF	
CARGO		TELÉFONO	
CLASE DE COOPERATIVA/SAT	CEA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	
OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA/SAT	Nº REGISTRO	Nº SOCIOS TOTALES	Nº SOCIOS MAQUINARIA
SUPERFICIE QUE VA A TRABAJAR	PARQUE MAQUINARIA EXISTENTE		
ACTIVIDADES Y CULTIVOS PRINCIPALES DE LOS SOCIOS DE MAQUINARIA	NÚMERO Y TIPO DE GANADO		

2.- NÚMERO DE TRACTORES O MÁQUINAS AGRÍCOLAS A ACHATARRAR:

3.- TRACTOR/MOTOCULTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ A ACHATARRAR:

TRACTOR O MOTOCULTOR	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	ESTRUCTURA SÍ/No	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA CV
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MÁQUINA AUTOMOTRIZ	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA FISCAL	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

4. TOTAL CV A ACHATARRAR:

P. FISCAL:(x5) = + POTENCIA CV: = TOTAL CV

5.- TRACTOR O MAQUINARIA NUEVA A ADQUIRIR:

CLASE DE MÁQUINA	MARCA	MODELO	CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA A/B	EMISIÓN DE GASES SÍ/No	PRECIO NETO (SIN IVA)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>

6. AYUDA SOLICITADA (MÁRQUESE LO QUE PROCEDA)

	CUMPLE				
Cuantía base: (80 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	80€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Por ser cooperativa agraria o SAT: (70 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	70€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor achatarrado sin estructura de protección homologada: (80 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	80€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor nuevo con clasificación energética A: (30 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	30€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor nuevo con clasificación energética B: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	10€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor nuevo con valores de emisiones inferiores a lo exigido: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	10€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
TOTAL AYUDA					<input type="text"/> €

7.- DATOS BANCARIOS:

BANCO		OFICINA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
CÓDIGO DEL BANCO	CÓDIGO SUCURSAL	DC	CÓDIGO CUENTA CORRIENTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

8.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- FOTOCOPIA COTEJADA DEL CIF DE LA ENTIDAD
- FOTOCOPIA COTEJADA DEL DNI DEL REPRESENTANTE
- EN CASO DE COOPERATIVAS O SAT CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA PRODUCCIÓN AGRARIA, FOTOCOPIA COTEJADA DEL DNI DE TODOS LOS SOCIOS
- CERTIFICADO DATOS BANCARIOS
- FACTURA PRO FORMA DE LA NUEVA MÁQUINA AGRÍCOLA/TRACTOR
- FOTOCOPIA DE LA CARTILLA AGRÍCOLA Y FICHA TÉCNICA DEL TRACTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ VIEJA
- ITV O SEGURO AL CORRIENTE DEL TRACTOR/ MÁQUINA AUTOMOTRIZ O INFORME DE UN TÉCNICO DEL SERVICIO TÉCNICO AGRARIO /OAC
- DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL NUEVO TRACTOR
- ESTATUTOS Y DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA/SAT
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SAT
- SI EL TITULAR DEL TRACTOR O MÁQUINA AGRÍCOLA VIEJA A ACHATARRAR ES SOCIO DE LA COOPERATIVA O SAT, CERTIFICADO DE PERTENENCIA A LA MISMA
- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MÍNIMAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y BIENESTAR ANIMAL
- SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA FOTOCOPIA COTEJADA DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE SOCIEDADES DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DECLARACIÓN RENTA Y INFORME DE LA VIDA LABORAL EN LA ACTIVIDAD AGRARIA POR LO MENOS EL 50% DE LOS SOCIOS
- INFORME DE LA VIDA LABORAL EN LA ACTIVIDAD AGRARIA DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA EXPLOTACIÓN
- DECLARACIÓN DE SUPERFICIES DE LA SAU DE LA EXPLOTACIÓN, EN AQUELLOS CASOS QUE NO HAYAN PRESENTADO LA SOLICITUD UNIFICADA

9.- COMPROMISOS:

- No enajenar el nuevo tractor o máquina en el plazo de 5 años a partir de la concesión de la ayuda
- El cumplimiento de las normas comunitarias aplicables de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento CE nº 1698/2005

EXPONE:

Que autoriza a la Consellería del Medio Rural, para incluir y hacer público, en los registros de ayudas, subvenciones y de convenios y de sanciones, regulados en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como las sanciones impuestas; y que autoriza a la Consellería del Medio Rural para el tratamiento necesario de sus datos, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.4º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, para publicar en su página web oficial la relación de los beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas.

SOLICITA: la ayuda máxima que proceda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Orden de 29 de abril de 2009 por la que se modifica la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2009.

Orden de 24 de junio de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocaron para el año 2008.

FIRMA DEL/DE LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL

, de de

Conselleiro del Medio Rural

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO

REVISADO Y CONFORME

NÚMERO DE EXPEDIENTE

FECHA DE ENTRADA

FECHA DE EFECTOS

FECHA DE SALIDA



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

ANEXO III: SOLICITUD PERSONAS JURÍDICAS Y EMPRESAS DE SERVICIOS AGRARIOS

PROCEDIMIENTO AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (R.D. 1539/2006), MODIFICADO POR EL R.D. 228/2008	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MR414A	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

RAZÓN SOCIAL		CIF	
DOMICILIO		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MÁRQUESE LO QUE PROCEDA			
EXPLOTACIÓN PRIORITARIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		ZONA DESFAVORECIDA/MONTAÑA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

EN SU REPRESENTACIÓN

DON/DOÑA		NIF	
CARGO		TELÉFONO	
TIPO DE SOCIEDAD O EMPRESA DE SERVICIOS		CEA	FECHA DE CONSTITUCIÓN
OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O EMPRESA DE SERVICIOS		Nº REGISTRO	Nº SOCIOS TOTALES
SUPERFICIE QUE VA A TRABAJAR	PARQUE MAQUINARIA EXISTENTE		
¿ACREDITA QUE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA AGRARIA?	NÚMERO Y TIPO DE GANADO		
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO			

2.- NÚMERO DE TRACTORES O MÁQUINAS AGRÍCOLAS A ACHATARRAR:

3.- TRACTOR/MOTOCULTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ A ACHATARRAR:

TRACTOR O MOTOCULTOR	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	ESTRUCTURA S/No	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA CV
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MÁQUINA AUTOMOTRIZ	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA FISCAL	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

4. TOTAL CV A ACHATARRAR:

P. FISCAL:(x5) = + POTENCIA CV: = TOTAL CV

5.- TRACTOR O MAQUINARIA NUEVA A ADQUIRIR:

CLASE DE MÁQUINA	MARCA	MODELO	CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA A/B	EMISIÓN DE GASES S/No	PRECIO NETO (SIN IVA)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>

6. AYUDA SOLICITADA (MÁRQUESE LO QUE PROCEDA)

	CUMPLE				
Cuántia base: (80 €/CV)	SÍ		80EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
Por ser persona jurídica o empresa de servicios agrarios: (25 €/CV)	SÍ		25EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
Tractor achatarrado sin estructura de protección homologada: (80 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	80EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
Tractor nuevo con clasificación energética A: (30 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	30EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
Tractor nuevo con clasificación energética B: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	10EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
Tractor nuevo con valores de emisiones inferiores a lo exigido: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	10EX	<input type="text"/>	CV= <input type="text"/> €
TOTAL AYUDA				<input type="text"/>	€

7.- DATOS BANCARIOS:

BANCO		OFICINA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
CÓDIGO DEL BANCO	CÓDIGO SUCURSAL	DC	CÓDIGO CUENTA CORRIENTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

8.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- FOTOCOPIA COTEJADA DEL CIF DE LA SOCIEDAD O EMPRESA DE SERVICIOS
- FOTOCOPIA COTEJADA DEL DNI DEL REPRESENTANTE
- EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA PRODUCCIÓN AGRARIA, FOTOCOPIA COTEJADA DEL DNI DE TODOS LOS SOCIOS
- CERTIFICADO DATOS BANCARIOS
- FACTURA PRO FORMA DE LA NUEVA MÁQUINA AGRÍCOLA/TRACTOR
- FOTOCOPIA DE LA CARTILLA AGRÍCOLA Y FICHA TÉCNICA DEL TRACTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ VIEJA
- ITV O SEGURO AL CORRIENTE DEL TRACTOR/ MÁQUINA AUTOMOTRIZ O INFORME DE UN TÉCNICO DEL SERVICIO TÉCNICO AGRARIO /OAC
- DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL NUEVO TRACTOR
- ESTATUTOS Y DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO O CENSO CORRESPONDIENTE
- EN CASO DE EMPRESAS DE SERVICIOS AGRARIOS, CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA QUE RECOJA EL ALTA EN LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRARIOS
- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MÍNIMAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y BIENESTAR ANIMAL
- SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA, FOTOCOPIA COTEJADA DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE SOCIEDADES DEL ÚLTIMO EJERCICIO Y DECLARACIÓN RENTA Y INFORME DE LA VIDA LABORAL EN LA ACTIVIDAD AGRARIA POR LO MENOS EL 50% DE LOS SOCIOS
- INFORME DE LA VIDA LABORAL EN LA ACTIVIDAD AGRARIA DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA EXPLOTACIÓN
- DECLARACIÓN DE SUPERFICIES DE LA SAU DE LA EXPLOTACIÓN, EN AQUELLOS CASOS QUE NO HAYAN PRESENTADO LA SOLICITUD UNIFICADA

9.- COMPROMISOS:

- No enajenar el nuevo tractor o máquina en el plazo de 5 años a partir de la concesión de la ayuda
- El cumplimiento de las normas comunitarias aplicables de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento CE nº 1698/2005

EXPONE:

Que autoriza a la Consellería del Medio Rural, para incluir y hacer público, en los registros de ayudas, subvenciones y de convenios y de sanciones, regulados en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como las sanciones impuestas; y que autoriza a la Consellería del Medio Rural para el tratamiento necesario de sus datos, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.4º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, para publicar en su página web oficial la relación de los beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas.

SOLICITA: la ayuda máxima que proceda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Orden de 29 de abril de 2009 por la que se modifica la Orden de 24 de junio de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2009.

Orden de 24 de junio de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocaron para el año 2008.

FIRMA DEL/DE LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL

, de de

Conselleiro del Medio Rural

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO

REVISADO Y CONFORME

NÚMERO DE EXPEDIENTE

FECHA DE ENTRADA

___/___/___

FECHA DE EFECTOS

___/___/___

FECHA DE SALIDA

___/___/___

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD

DON/DOÑA		NIF/CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DOMICILIO	PROVINCIA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CEA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que con relación a la solicitud de ayuda en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria de Galicia, según el artículo 3 del R.D. 1539/2006, de 15 de diciembre,

No tengo solicitada ni/o concedida ninguna otra ayuda para la misma inversión.

Tengo solicitada y/o concedida ayuda para la misma inversión, a través de:

y por un importe de

Y para que conste a efectos de lo establecido en el artículo 3 del R.D. 1539/2006, de 15 de diciembre, firmo la presente:

_____, de _____ de _____

Firmado:

ANEXO V

AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (Orden de 24 de junio de 2008)

DON/DOÑA		NIF/CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DOMICILIO	PROVINCIA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CEA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

ME COMPROMETO A:

- Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

Y para que conste a efectos de lo establecido en el artículo 4 del R.D. 1539/2006, de 15 de diciembre, firmo la presente:

_____, de _____ de _____

Firmado:



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

ANEXO VI

**INFORME DE ESTAR EN CONDICIÓN DE USO Y NO ABANDONO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA
A DESMANTELAR**

Don/Doña _____ NIF/CIF _____

técnico del Servicio Técnico Agrario de _____
o técnico de la Oficina Agraria Comarcal de _____

en relación a la solicitud de ayudas para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia de la Orden de 24 de junio de 2008.

INFORMA QUE:

El día _____ se presentó en la explotación/o domicilio del solicitante de la ayuda _____
con DNI/CIF _____, con domicilio en el lugar de _____
parroquia de _____, municipio de _____
provincia de _____ verificando que el:

- Tractor con nº de bastidor _____, marca _____
modelo _____, matrícula _____

- Máquina automotriz: tipo de máquina _____
nº de bastidor _____, marca _____
modelo _____, matrícula _____

está o están en condición de uso y no abandono.

Y para que conste a efectos de lo establecido en el apartado 4 del artículo único del R.D. 228/2008, de 15 de febrero, por el que se modifica el R.D. 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, firmo la presente:

_____, de _____ de _____

Firmado: _____



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

ANEXO COMPLEMENTARIO

(CUBRIR EN CASO DE QUE SE DESMANTELEN MÁS TRACTORES/MOTOCULTORES/MÁQUINAS AUTOMOTRICES)

PROCEDIMIENTO AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (R.D. 1539/2006), MODIFICADO POR EL R.D. 228/2008	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MR414A	DOCUMENTO COMPLEMENTARIO
---	---	------------------------------------

1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD _____	NIF/CIF _____
-------------------------------------	------------------

3.- TRACTOR/MOTOCULTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ A ACHATARRAR:

TRACTOR O MOTOCULTOR	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	ESTRUCTURA Sí/No	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA CV
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		
				<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		

MÁQUINA AUTOMOTRIZ	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA FISCAL

_____, de _____ de _____

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Conselleiro del Medio Rural

3. En las ciudades de Lugo y Ourense existirán oficinas de Aguas de Galicia que ejercerán las funciones que les encomienden su dirección general en la materia de obras hidráulicas de interés autonómico en el ámbito de sus respectivas provincias».

3. Se da una nueva redacción al artículo 14 con el siguiente tenor:

«Artículo 14.

La Junta de Gobierno es el máximo órgano directivo colegiado de Aguas de Galicia, en la que están representados la Administración de la Xunta de Galicia y cuantas administraciones territoriales tengan atribuidas competencias sectoriales en el seno de la Demarcación Hidrográfica de Galicia-Costa, así como los usuarios de agua por los diversos tipos de aprovechamiento y otros intereses relacionados con la política hidráulica».

4. Se da una nueva redacción al artículo 17, que queda redactado como sigue:

«Artículo 17.

1. La representación de la Administración de la Xunta de Galicia en la Junta de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros:

a) El/la presidente/a de Aguas de Galicia.

b) Tres vocales designados por la Consellería de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

c) Un/a vocal por cada una de las consellerías competentes en materia de protección civil, economía y hacienda, ordenación del territorio, industria, agricultura, salud pública y pesca, designados por el conselleiro respectivo.

2. Los/as vocales a los que se refiere el apartado anterior de este artículo serán miembros comunes de las dos secciones permanentes de la Junta de Gobierno.

3. La Administración General del Estado estará representada por un/a vocal en la Junta de Gobierno y en su Sección Galicia-Costa».

Disposición final

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, diecinueve de junio de dos mil ocho.

Emilio Pérez Touriño
Presidente de la Xunta de Galicia

Manuel Vázquez Fernández
Conselleiro de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

Orden de 24 de junio de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2008.

El Real decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, modificado por el Real decreto 228/2008, de 15 de febrero, regula la concesión de ayudas para la renovación del parque español de maquinaria agrícola por la necesidad de cumplir con los objetivos de mejorar la eficiencia energética para conseguir una cuota de ahorro de carburantes asignada al sector agrario, reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera y rebajar los índices de siniestralidad en las actividades agrícolas y forestales.

Por otra parte, el 20 de julio, el Consejo de Ministros aprobó un plan de medidas urgentes de estrategia española de cambio climático y energía limpia, entre las que se encuentran la reducción de fertilizantes nitrogenados. Para su consecución, se considera necesario disponer de equipos mecánicos que posibiliten una correcta distribución de los fertilizantes.

Para evitar algunas anomalías que se detectaron en la aplicación de esta línea de ayudas durante el año 2007, y para hacer hacerlo adecuando la línea a la consecución de los objetivos previstos sin que ello represente un desajuste con las previsiones presupuestarias, se establece un máximo de ayuda por beneficiario y año, garantizando así mismo que los equipos a achatarrar estén en uso y no en estado de abandono.

El Real decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, establece que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación transferirá a las comunidades autónomas las cantidades que correspondan para atender al pago de las subvenciones concedidas de acuerdo con dicha normativa y esta orden, correspondiendo la gestión a la comunidad autónoma.

El Real decreto 1539/2006 y su modificación por el Real decreto 228/2008, que regula las ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, fueron comunicados a la Comisión Europea en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 1857/2006, de 15 de diciembre, por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con el artículo 30.I.3 del Estatuto de autonomía de Galicia, y en el uso de las facultades que me confiere la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, y la Ley 1/1983, de 22 de febrero, reguladora de la Xunta y de su Presidencia,

DISPONGO:

SECCIÓN PRIMERA

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Artículo 1º.-Objeto y finalidad.

1. La presente orden tiene por objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las bases regula-

doras para conceder ayudas para la renovación del parque de tractores y máquinas automotrices agrícolas de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como proceder a su convocatoria para el año 2008.

El medio para conseguir el objetivo es la sustitución de las máquinas más viejas, que deberán ir destinadas al achatarramiento, por nuevos tractores y nuevas máquinas que, al estar equipadas con modernas tecnologías, mejoran las condiciones de trabajo, tienen una mayor eficiencia energética y producen menor impacto ambiental.

2. También se podrá destinar estas ayudas procedentes del achatarramiento de tractores y máquinas automotrices a la adquisición de determinadas máquinas arrastradas, como:

- a) Sembradoras directas.
 - b) Cisternas para purines y esparcidores de fertilizantes sólidos equipadas, en ambos casos, con dispositivo de localización.
 - c) Abonadoras y equipos de aplicación de productos fitosanitarios que permitan una correcta distribución, mediante acreditación de una estación de ensayos específica para estos tipos de máquinas.
3. La finalidad de la presente disposición es:
- a) Garantizar una mejora de las condiciones de trabajo de los agricultores y las agricultoras en el manejo de la maquinaria agrícola.
 - b) Incrementar el equipamiento de estos vehículos para mayor seguridad en sus desplazamientos por las vías públicas.
 - c) Potenciar la utilización de tractores y máquinas automotrices dotados con motores de nuevo diseño y de mejor aprovechamiento energético del combustible.
 - d) Reducir la contaminación por emisión de gases y su nivel sonoro.
 - e) Asegurar la introducción en la agricultura de tractores y máquinas con alta tecnología, fiables y apropiados para satisfacer los requerimientos demandados por la agricultura moderna.
 - f) Promover la utilización en común de la maquinaria agrícola para economizar los recursos del sector.

Artículo 2º.-*Cuantía de la ayuda.*

1. La cuantía base de la ayuda se establece en 80 euros por caballo de vapor (CV) de la potencia que consta en la inscripción en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA), en el caso de tractores y motocultores. Para el resto de máquinas automotrices, la potencia en CV se determinará multiplicando por el factor 5 su potencia fiscal.

2. En el caso de que el/la beneficiario/a sea una persona física, la cuantía base de la ayuda se incrementará, atendiendo a sus condiciones y de su explotación, en las cuantías siguientes:

- a) Por ser titular de una explotación agraria prioritaria, definida en el artículo 3 de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de las explotaciones agrarias, en 25 euros por CV. Dicha explotación deberá estar inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias Prio-

ritarias de la Comunidad Autónoma de Galicia según la Orden de 16 de junio de 1998.

- b) Por ser agricultor/a joven, que presente la solicitud de la ayuda para el achatarramiento del tractor o máquina automotriz durante el proceso de su primera instalación o en los cinco años siguientes a ésta, en 25 euros por CV.

- c) Por ser mujer, en 10 euros por CV.

- d) Por estar la explotación en una zona calificada como zona de montaña u otras zonas con dificultades, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento (CE) nº 1698/2005, del Consejo, del 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), en 10 euros por CV.

3. En el caso de que el beneficiario sea cooperativa agraria, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra, cooperativa de trabajo asociado cuya actividad principal sea la agraria o una sociedad agraria de transformación (SAT), inscritas en los correspondientes registros oficiales, la cuantía de la ayuda será la cuantía base incrementada en 70 euros por CV de potencia de los tractores y máquinas automotrices achatarrados.

4. Para otras personas jurídicas cuya actividad principal sea la producción agraria así como para las personas físicas o jurídicas cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios, siempre que estén inscritas en los correspondientes registros o censos oficiales, el incremento de la cuantía base será de 25 euros por CV de potencia de la maquinaria achatarrada.

5. La persona o entidad solicitante podrá achatarrar más de un tractor o máquina automotriz y adquirir un único tractor nuevo o una sola máquina nueva por beneficiario y convocatoria del año, siempre que la cuantía total de la ayuda que pueda percibir no exceda los límites máximos especificados en el artículo siguiente.

6. La cuantía de la ayuda se incrementa, atendiendo a las deficiencias de seguridad de los tractores achatarrados, en 80 euros por CV cuando sean unidades de tractores inscritos en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola (ROMA) antes de las fechas de exigibilidad de la obligación de tener estructuras de protección homologadas para cada grupo y subgrupo de tractores, tal y como figuran en la Resolución de 21 de marzo de 1997 (BOE del 11 de abril), de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se actualiza el anexo I de la Orden de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologadas. Para los tractores estrechos (grupo 3), se entenderá como fecha de exigibilidad el 2 de julio de 1993.

7. La cuantía base de la ayuda se podrá incrementar también atendiendo a la clasificación según la eficiencia energética del nuevo tractor y a su estado de cumplimiento de la normativa de emisiones, regulada por el Real decreto 2028/1986, de 6 de junio, sobre las normas para la aplicación de determinadas directivas de la

CE, relativas a la homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques, semirremolques, motocicletas, ciclomotores y vehículos agrícolas, así como de partes y piezas de dichos vehículos, en los siguientes importes, referidos a la potencia de la maquinaria achatazada:

a) Por clasificación en la categoría más alta de eficiencia energética (A): 30 euros/CV.

b) Por clasificación en la segunda categoría más alta (B): 10 euros/CV.

c) Por tener en su homologación valores de emisiones contaminantes inferiores a las exigidas, en el momento de presentación de la solicitud, en 10 euros/CV.

Artículo 3º.-Compatibilidad con otras ayudas y cuantía máxima.

1. La ayuda máxima por beneficiario y convocatoria del año no podrá superar 12.000 euros en el caso de adquisición de tractores nuevos, 30.000 euros cuando se trate de máquinas automotrices de recolección y el 30 por ciento de la inversión en el resto de máquinas automotrices y en el caso de máquinas arrastradas.

2. Estas ayudas son compatibles con cualquiera otras legalmente establecidas con el mismo objeto, con las limitaciones establecidas en el artículo 19 del Reglamento (CE) nº 1857/2006, de 15 de diciembre, sobre la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas estatales para las pequeñas y medianas empresas dedicadas a la producción de productos agrícolas, y por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 70/2001, y siempre que no superen los límites especificados en los apartados siguientes o en el artículo 4.9º del citado reglamento. A estos efectos, los solicitantes incorporarán al expediente una declaración de las ayudas solicitadas para esta misma finalidad.

3. La cuantía máxima del conjunto de las ayudas a que se refiere el apartado 2 de este artículo, expresada en porcentaje del importe de la inversión subvencionable, calculada a partir del coste total de adquisición, considerando el precio neto de factura, sin incluir IVA, es:

a) En zonas desfavorecidas o en las indicadas en el artículo 36, letra a) incisos i), ii) y iii), del Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre, el 50 por ciento.

b) En las demás zonas, el 40 por ciento.

c) En agricultores/as jóvenes que soliciten ayuda en el momento de su instalación o en los cinco siguientes a la misma, los porcentajes anteriores se incrementarán en 10 puntos porcentuales.

4. El límite de la inversión subvencionable será de 100.000 euros por solicitante y convocatoria del año.

Artículo 4º.-Requisitos y compromisos de los beneficiarios.

1. Para acceder a la ayuda regulada en esta orden es necesario:

a) Ajustarse a la definición de pequeñas y medianas empresas establecidas en el anexo I del Reglamento

(CE) nº 70/2001, de la Comisión, de 12 de enero, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas.

b) Ser titular de una explotación agraria o tratarse de una persona física o jurídica de las contempladas en el artículo 2º puntos 3 y 4.

c) Ser titular del nuevo tractor o máquina y de la maquinaria achatazada, teniendo en cuenta las excepciones recogidas en el artículo 5 b).

d) Cumplir las normas comunitarias aplicables a las inversiones de que se trate, tal como establece el artículo 26 del Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre, para la medida de modernización de las explotaciones agrarias.

e) Comprometerse a no enajenar el nuevo tractor o la nueva máquina durante un período de cinco años, contados a partir de la fecha de concesión de la ayuda. En caso de incumplimiento, el beneficiario deberá reintegrar al Tesoro Público el importe de la ayuda obtenida y los intereses correspondientes, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en la normativa comunitaria en materia de ayudas a la modernización de explotaciones agrarias.

f) Cuando se trate de personas jurídicas, acreditar además que su actividad principal es la producción agraria, con la presentación de los estatutos y documento de constitución en los que deberá figurar el sello del registro con la inscripción registral.

g) En el caso de empresas de servicios, acreditar que su actividad principal es la prestación de servicios agrarios, con la presentación, en su caso, de los estatutos y documento de constitución, certificado de la Agencia Tributaria que recoja el alta en la actividad de prestación de servicios agrarios y, en todo caso, certificado de estar inscritas en los registros o censos oficiales.

h) Estar al corriente en sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y ninguna deuda pendiente de pago con la Administración de la comunidad autónoma.

2. Asimismo podrán beneficiarse de la ayuda las cooperativas agrarias, las cooperativas de explotación comunitaria de la tierra, las cooperativas de trabajo asociado cuya actividad principal sea la agraria y las SAT, que adquieran un nuevo tractor o máquina para su utilización en común, con achatazamiento de una o más unidades de tractores o máquinas automotrices antiguas, cuyos titulares sean la propia cooperativa o bien socios de éstas, y que cumplan los requisitos anteriores, a excepción de lo señalado en la letra c) del apartado anterior. Deberán aportar los estatutos, documento de constitución y certificado de su inscripción registral.

Artículo 5º.-Requisitos del tractor y máquina automotriz achatazadas.

Los tractores y máquinas que se achatarren deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener más de 15 años de antigüedad, excepto para los equipos de recolección, que podrá ser de 10 años,

computados entre la fecha de su primera inscripción como alta en el Registro Oficial de Maquinaria (ROMA) y la fecha de solicitud de la ayuda.

b) Estar inscrito en el ROMA al menos un año antes de la fecha de solicitud bajo la titularidad del/de la solicitante de la ayuda, salvo en los casos de transmisión o cambio de titularidad de la explotación, fallecimiento, invalidez permanente o jubilación de su anterior titular, o en los casos de primera incorporación de jóvenes a la titularidad o cotitularidad de la explotación agraria. Este requisito será exigible igualmente a los socios de cooperativas y sociedades agrarias de transformación contemplados en el artículo 4º.2.

c) Estar en condiciones de uso y no de abandono. Se podrá acreditar con la presentación de la inspección técnica de vehículos (ITV) al corriente o el seguro al día o con un informe de un técnico de la Consellería del Medio Rural.

d) Ser entregado a un centro autorizado de tratamiento o en una instalación de recepción, regulados en el Real decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, y en la orden INT//249/2004, de 5 de febrero, por la que se regula la baja definitiva de los vehículos descontaminados al final de su vida útil, para su destrucción.

e) Causar baja definitiva en el ROMA, con una anotación en que se haga constar que ha sido achatarado. Asimismo, deberá causar baja definitiva en el Registro de Vehículos de Tráfico, si estuviera inscrito en él.

Artículo 6º.-*Requisitos del nuevo tractor o máquina.*

El nuevo tractor o máquina deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser adquirido en fecha posterior a la de la solicitud de la ayuda.

2. Quedar inscrito, como de primera adquisición, en el ROMA del servicio provincial correspondiente.

Artículo 7º.-*Solicitudes y documentación.*

1. Las solicitudes para obtener la ayuda se podrán presentar en las oficinas agrarias comarcales, en las delegaciones provinciales de la Consellería del Medio Rural o en cualquiera de los lugares y las formas previstas en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y se ajustarán a los modelos que se adjuntan a esta orden.

2. Con la solicitud de ayuda se adjuntará la documentación complementaria establecida en esta orden y además:

a) Fotocopia cotejada del DNI/CIF del solicitante.

b) Si el solicitante es persona jurídica, fotocopia cotejada del DNI del representante.

c) En el caso de personas jurídicas en que su actividad principal sea la producción agraria, fotocopia cotejada del DNI de todos los socios.

d) Certificación de los datos bancarios (ser titular de la cuenta donde se quiere percibir el pago de la ayuda).

e) Fotocopia de la cartilla agrícola y ficha técnica del tractor o máquina automotriz vieja a achatarar.

f) Una factura pro forma del nuevo tractor o máquina que se adquiera, en la que deberá figurar la marca, modelo y precio neto sin IVA.

g) Fotocopia cotejada de los estatutos y documentos de constitución del solicitante persona jurídica.

h) En el caso de cooperativas, fotocopia cotejada de su inscripción registral.

i) En el caso de SAT, fotocopia cotejada de su inscripción registral.

j) En el caso de empresas de servicios agrarios, certificado de la Agencia Tributaria que recoja el alta en la actividad de prestación de servicios agrarios.

k) Para justificar que el tractor o máquina vieja automotriz está vinculada a la misma explotación del solicitante deberá aportar una o alguna de la siguiente documentación, según el caso.

-Fotocopia de transmisión o cambio de titular de la explotación, o fotocopia del certificado de defunción, o de invalidez, o de jubilación de su anterior titular, o, en los casos de primera incorporación de los jóvenes a la titularidad o cotitularidad de la explotación agraria, una fotocopia de su incorporación, o libro de familia, o certificado de convivencia, o certificado de empadronamiento, o certificado de inscripción del Registro de Parejas de Hecho.

l) Si el titular del tractor o máquina agrícola vieja a achatarar es socio de la cooperativa o SAT, certificado de pertenecer a ella.

m) Certificado de emisiones de gases contaminantes del tractor nuevo, en su caso.

n) Compromiso de cumplimiento de las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene e bienestar de los animales.

o) Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad.

p) Informe de la vida laboral en la actividad agraria de las personas que trabajan en la explotación agraria.

q) Solicitante persona física titular de explotación agraria, fotocopia cotejada de la última declaración de la renta y informe de la vida laboral en la actividad agraria.

r) Solicitante persona jurídica titular de explotación agraria, fotocopia cotejada declaración del impuesto de sociedades del último ejercicio de la declaración, renta e informe de la vida laboral en la actividad agraria por lo menos del 50% de los socios.

3. La presentación de la solicitud de ayuda por las personas o entidades interesadas comportará la autori-

zación al órgano gestor para solicitar las certificaciones que tengan que emitir la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Tesorería General de la Seguridad Social y la Consellería de Economía e Facenda de la Xunta de Galicia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20 da Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

4. Recibidas las solicitudes se examinarán los documentos presentados. En caso de que sean detectadas faltas u omisiones, se requerirá, conforme al artículo 71 de la LRXAP y PAC, al interesado para subsanar los errores o acompañar la documentación preceptiva en el plazo de diez días hábiles, teniéndose por desistido de su solicitud en caso contrario, previa resolución en tal sentido.

Artículo 8º.-Criterios de concesión de las ayudas.

1. En caso de que las peticiones de la ayuda presentadas excedan del crédito disponible, se ordenarán las solicitudes atendiendo al siguiente baremo:

a) Por ser cooperativa de maquinaria, cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o cooperativa con sección específica de maquinaria o de servicios que incorporen maquinaria, siempre que disponga de reglamento de funcionamiento interno: cinco puntos.

b) Por ser otro tipo de cooperativa o una SAT: cuatro puntos.

c) Por ser titular de explotación prioritaria: tres puntos.

d) Por encontrarse la explotación en zona de montaña o demás zonas con dificultades: dos puntos.

e) Por ser agricultor/a joven: tres puntos.

f) Por ser mujer: dos puntos.

g) Por ser persona física o jurídica cuya actividad principal sea la prestación de servicios agrarios: dos puntos.

h) Por la clasificación del nuevo tractor en la categoría más alta de eficiencia energética: dos puntos.

i) Por la clasificación del nuevo tractor en la segunda categoría más alta de eficiencia energética: un punto.

j) Porque las emisiones de gases contaminantes sean inferiores a las exigidas por la legislación en su homologación: un punto.

k) Por tratarse de un modelo de tractor a achatarrar sin estructura de protección homologada oficialmente: dos puntos.

l) Estar inscrito en el ROMA bajo la titularidad del solicitante o de los socios de cooperativas o SAT o por estar vinculada la máquina a achatarrar a la misma explotación del solicitante, desde hace por lo menos 4 años: seis puntos.

m) Por ser agricultor a título principal, según a Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias: cinco puntos.

n) En el caso de titulares de explotaciones agrarias, que tengan al menos dos unidades de trabajo agrario (UTA), que coticen a la Seguridad Social en la actividad agraria: cuatro puntos.

o) En función de la superficie agraria útil (SAU) de la explotación de acuerdo con la definición de la Decisión 2000/115/CE, de la Comisión, de 24 de noviembre de 1999, y de la rotación de cultivos llevada a cabo en la misma:

A fin de baremar la rotación de cultivos, se estable un coeficiente ponderado a aplicar con respecto a los datos que la Dirección General de Producción, Industrias y Calidad Agroalimentaria extraerá de la última solicitud unificada de la declaración de superficies del solicitante de la ayuda. En aquellos casos, quien no la haya hecho, deberá presentar una declaración de la superficie agraria útil de su explotación en la que constarán las referencias catastrales (provincia, ayuntamiento, polígono, parcela) y su uso agrícola, se validará la superficie y el uso por el SIXPAC (Sistema de Información Geográfica de Parcela Agrícola). Dicho coeficiente será el resultante de sumar la superficie cultivada de la explotación de la forma siguiente: hectáreas de pastos permanentes multiplicado por uno, más hectáreas de praderas temporales menores de 5 años multiplicado por dos, más hectáreas de cultivos anuales (salvo pratenses) multiplicado por cuatro. En función del resultado obtenido, las solicitudes se puntuarán de la forma siguiente

Coeficiente de 30 a 45: cuatro puntos.

Coeficiente de 46 a 60: seis puntos.

Coeficiente de 61 a 75: ocho puntos.

Coeficiente mayor de 75: diez puntos.

En caso de que haya solicitudes con la misma puntuación, se dará prioridad a aquella en que el solicitante sustituya el tractor de mayor antigüedad y en segundo lugar, se dará prioridad a las que en convocatorias anteriores se desestimaron por falta de disponibilidad presupuestaria.

Artículo 9º.-Resolución de las solicitudes.

1. El órgano de instrucción de los expedientes de estas ayudas será la Dirección General de Producción, Industrias y Calidad Agroalimentaria. La resolución del expediente le corresponde al conselleiro del Medio Rural a propuesta de la Dirección General de Producción, Industrias y Calidad Agroalimentaria, previa evaluación de las solicitudes por un órgano colegiado que estará presidido por el subdirector general de Producción Agraria Sustentable y Fomento Asociativo e integrado por el/la jefe/a del servicio de Producción Agraria Sustentable y Sanidad Vegetal y por dos funcionarios/as de esa subdirección general con categoría no inferior a jefe/a de negociado, uno de los cuales actuará como secretario. Si por cualquier causa, en

el momento que la comisión de valoración tenga que examinar las solicitudes, alguno/o alguna de sus integrantes no pudiera asistir, será substituído por el/la funcionario/a que al efecto designe el subdirector general.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el diario oficial de la correspondiente convocatoria. Transcurrido dicho plazo sin que se notifique la resolución, ésta se podrá entender desestimada.

3. En el caso de solicitudes desestimadas por falta de presupuesto, sus titulares podrán presentar nueva solicitud, dentro del plazo señalado por la convocatoria a la que se acojan, que será resuelta en el plazo señalado por ésta, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la fecha de concesión de la ayuda y considerándose, a los efectos del artículo 6º, como fecha de solicitud la inicialmente presentada.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas previstas en esta orden y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 10º.-*Recursos administrativos.*

Las resoluciones expresas o presuntas de los expedientes tramitados en aplicación de esta orden o de las respectivas órdenes de convocatoria agotan la vía administrativa y contra ellas cabe interponer los siguientes recursos:

1. Potestativamente, recurso de reposición ante el conselleiro del Medio Rural, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, o de tres meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, según los casos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, según la redacción dada por la Ley 4/1999.

2. Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, si es expresa.

Artículo 11º.-*Justificación y pago.*

1. En la resolución de concesión de la ayuda se establecerá la fecha límite para la ejecución de las actuaciones aprobadas. Este plazo no podrá exceder de un año desde la notificación a las personas o entidades beneficiarias de la resolución favorable. Asimismo, éstas deberán comunicar por escrito su ejecución antes de la finalización del plazo, preferentemente a las delegaciones provinciales o a las oficinas agrarias

comarcales de la Consellería del Medio Rural, presentando la siguiente documentación:

a) Justificación de ser entregado en un centro autorizado de tratamiento o en una instalación de recepción el tractor o máquina automotriz a achatarrazar.

b) La baja del tractor o máquina automotriz achatarrazado en el ROMA provincial donde esté inscrito, conforme a lo establecido en el apartado sexto de la Orden de 28 de mayo de 1987, sobre inscripción de máquinas agrícolas en los registros oficiales y también en el Registro de Vehículos, si estuviera inscrito en el.

c) El alta en el ROMA del nuevo tractor o máquina agrícola, conforme al apartado quinto de la Orden de 28 de mayo de 1987.

d) Notificación de concesión de la ayuda

e) Factura de compra, en la que deben aparecer detallados los siguientes conceptos:

1º El precio de la tarifa del tractor o máquina adquirido, con su equipamiento.

2º Los descuentos aplicados por la empresa vendedora, especificando los distintos conceptos y, en especial, lo que aplique por el achatarramiento de los tractores o máquinas automotrices antiguos.

3º El precio neto, sin IVA.

f) Declaración complementaria del conjunto de las ayudas solicitadas, tanto las aprobadas o concedidas como las pendientes de resolución, para la misma finalidad, de las distintas administraciones públicas competentes o de sus entidades vinculadas o dependientes.

2. Las facturas acreditativas de las inversiones deberán tener fecha posterior a la solicitud de la ayuda y deberán cumplir las exigencias que establece el Real decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del impuesto sobre el valor añadido, acompañándose del justificante que verifique el pago efectivo de ellas, la firma y recibí o pagado de la entidad que facture, o bien justificante bancario.

3. El pago de la ayuda se realizará, salvo incumplimiento de lo establecido en esta orden, mediante transferencia a la cuenta bancaria del titular debidamente documentada según el artículo 7º.2. d) de la presente orden.

Artículo 12º.-*Reintegro de la ayuda.*

Procederá el reintegro, total o parcial, del importe de la ayuda más los intereses de demora devengados desde el pago, en el supuesto de incumplimiento de las condiciones establecidas para su concesión y, en todo caso, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en la normativa en materia de ayudas a la modernización de explotaciones agrarias.

Artículo 13º.-Obligación de facilitar información.

Además de la documentación complementaria que, durante la tramitación del procedimiento, le puedan exigir los órganos competentes de la Consellería del Medio Rural, las personas o entidades beneficiarias de las ayudas tienen la obligación de facilitar toda la información que les sea requerida por la Intervención General de la Comunidad Autónoma, por el Tribunal de Cuentas y por el Consejo de Cuentas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control del destino de las ayudas públicas, así como a que les sea solicitada por cualquier órgano de inspección o control de la Unión Europea.

Artículo 14º.-Vehículos históricos.

En los supuestos de tractores de época o históricos de más de 30 años de antigüedad, con valor de colección o susceptibles de exposición en museos, podrá sustituirse su achatarramiento por la entrega a una entidad o asociación legalmente constituida, en cuyos estatutos se contemple esta actividad, que deberá emitir un certificado en el que conste el valor de colección o exposición en museos del tractor y que garantice su retirada de la actividad agraria, y se dará de baja en el ROMA con una anotación de vehículo histórico.

Artículo 15º.-Cobertura de garantías.

En caso de que las personas o entidades beneficiarias opte por completar la financiación de la compra del nuevo tractor mediante la solicitud de un crédito avalado con la garantía de la Sociedad Anónima Estatal de Caucción Agraria (SAECA), las comisiones establecidas por esta sociedad serán subvencionadas en el 0,5 por ciento del importe avalado, siempre que la ayuda final no supere los límites establecidos en el artículo 3 del Real decreto 1539/2006, de 16 de diciembre.

SECCIÓN SEGUNDA

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2008

Artículo 16º.-Presentación de solicitudes.

1. El plazo para la presentación de las solicitudes para esta convocatoria comenzará el día siguiente a la publicación de esta orden en el *Diario Oficial de Galicia* y finalizará el 31 de julio de 2008.

2. Los solicitantes que fueron desestimados na convocatoria do ano 2007 por falta de presupuesto, podrán presentar una nueva solicitud según el modelo del anexo VI de esta orde.

Artículo 17º.-Financiación.

La financiación de las ayudas reguladas en esta orden se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria del proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2008, 11.03.713C.770.2, por un importe total de 1.000.000 euros, que se podrá incrementar con fondos adicionales y con otros remanentes presupuestarios.

Disposiciones adicionales

Primera.-Quedan exentos de adjuntar los justificantes de cumplimiento de las obligaciones, las ayudas especificadas en el artículo 45 de la ley 16/2007, de 26 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Galicia para el año 2008.

Segunda.-En lo no previsto en esta orden se estará en lo dispuesto preferentemente en el Real decreto 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, modificado por el Real decreto 228/2008, de 15 de febrero, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; en su reglamento ejecutivo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento general de subvenciones y la Ley 9/2007, de 19 de junio, de subvenciones de Galicia.

Tercera.-De conformidad con el artículo 13.4º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, la Consellería del Medio Rural publicará en su página web oficial la relación de las personas o entidades beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de sus datos y de su publicación en la citada página web, así como también se procederá a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, de acuerdo con la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 132/2006, de 27 de julio, de creación de los registros de las ayudas, subvenciones y de convenios y de sanciones de la Xunta de Galicia, la persona solicitante de la ayuda consentirá expresamente la inclusión y publicidad de los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como a las sanciones impuestas, en su caso.

Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 10 de mayo de 2007 (DOG nº 93, del 15 de mayo), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Disposiciones finales

Primera.-Se faculta al director general de Producción, Industrias y Calidad Agroalimentaria para dictar las instrucciones que considere oportunas para la ejecución de esta orden.

Segunda.-Esta orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 24 de junio de 2008.

Alfredo Suárez Canal
Conselleiro del Medio Rural



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

ANEXO I
SOLICITUD PERSONAS FÍSICAS



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

PROCEDIMIENTO AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (R.D. 1539/2006), MODIFICADO POR EL R.D. 228/2008	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MR414A	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE		NIF	
DOMICILIO		PROVINCIA	
MUNICIPIO	LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
MÁRQUESE LO QUE PROCEDA			
AGRICULTOR JOVEN: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	MUJER: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	EXPLOTACIÓN PRIORITARIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	ZONA DESFAVORECIDA/MONTAÑA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

2.- DATOS DE LA EXPLOTACIÓN:

CEA	DIRECCIÓN		
SUPERFICIE TOTAL CULTIVADA	TIPO DE CULTIVO (Has)	NÚMERO Y TIPO DE GANADO	
PARQUE DE MAQUINARIA EXISTENTE			

3.- NÚMERO DE TRACTORES O MÁQUINAS AGRÍCOLAS A ACHATARRAR:

4.- TRACTOR/MOTOCULTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ A ACHATARRAR:

TRACTOR O MOTOCULTOR	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	ESTRUCTURA S/No	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA CV
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>

MÁQUINA AUTOMOTRIZ	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA FISCAL
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5. TOTAL CV A ACHATARRAR:

P. FISCAL:(x5) = + POTENCIA CV: = TOTAL CV

6.- TRACTOR O MAQUINARIA NUEVA A ADQUIRIR:

CLASE DE MÁQUINA	MARCA	MODELO	CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA A/B	EMISIÓN DE GASES S/No	PRECIO NETO (SIN IVA)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>

7. AYUDA SOLICITADA (MÁRQUESE LO QUE PROCEDA)

	CUMPLE				
Cuantía base: (80 €/CV)	SÍ	80€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Explotación prioritaria: (25 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	25€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Agricultor joven: (25 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	25€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Mujer: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	10€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Explotación en zona desfavorecida/montaña: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	10€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor achatarrado sin estructura de protección homologada: (80 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	80€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor nuevo con clasificación energética A: (30 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	30€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor nuevo con clasificación energética B: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	10€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor nuevo con valores de emisiones inferiores a lo exigido: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	10€X	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
TOTAL AYUDA					<input type="text"/> €

8.- DATOS BANCARIOS:

BANCO		OFICINA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
CÓDIGO DEL BANCO	CÓDIGO SUCURSAL	DC	CÓDIGO CUENTA CORRIENTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

9.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- FOTOCOPIA COTEJADA DEL DNI
- CERTIFICACIÓN DATOS BANCARIOS
- FACTURA PRO FORMA DE LA NUEVA MÁQUINA AGRÍCOLA/TRACTOR
- FOTOCOPIA DE LA CARTILLA AGRÍCOLA Y FICHA TÉCNICA DEL TRACTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ VIEJA
- ITV O SEGURO AL CORRIENTE DEL TRACTOR/ MÁQUINA AUTOMOTRIZ O INFORME DE UN TÉCNICO DEL SERVICIO TÉCNICO AGRARIO /OAC
- DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL NUEVO TRACTOR
- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MÍNIMAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y BIENESTAR ANIMAL
- INFORME DE LA VIDA LABORAL EN LA ACTIVIDAD AGRARIA DEL SOLICITANTE
- INFORME DE LA VIDA LABORAL EN LA ACTIVIDAD AGRARIA DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA EXPLOTACIÓN
- FOTOCOPIA COTEJADA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN RENTA
- DECLARACIÓN DE SUPERFICIES DE LA SAU, DE LA EXPLOTACIÓN, EN AQUELLOS CASOS QUE NO HAYAN PRESENTADO LA SOLICITUD UNIFICADA

10.- COMPROMISOS:

- No enajenar el nuevo tractor o máquina en el plazo de 5 años a partir de la concesión de la ayuda
- El cumplimiento de las normas comunitarias aplicables de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento CE nº 1698/2005

EXPONE:

Que autoriza a la Consellería del Medio Rural, para incluir e hacer público, en los registros de ayudas, subvenciones y de convenios y de sanciones, regulados en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como las sanciones impuestas; y que autoriza a la Consellería del Medio Rural para el tratamiento necesario de sus datos, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.4º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, para publicar en su página web oficial la relación de los beneficiarios y el importe de las ayudas concedidas.

SOLICITA: la ayuda máxima que proceda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Orden de 24 de junio de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2008.

FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE

, de de

Conselleiro del Medio Rural

(A rellenar por la Administración)**RECIBIDO****REVISADO Y CONFORME****NÚMERO DE EXPEDIENTE****FECHA DE ENTRADA**

___/___/___

FECHA DE EFECTOS

___/___/___

FECHA DE SALIDA

___/___/___



ANEXO II:
SOLICITUD COOPERATIVAS Y SAT



PROCEDIMIENTO AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (R.D. 1539/2006), MODIFICADO POR EL R.D. 228/2008	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MR414A	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

RAZÓN SOCIAL		CIF	
DOMICILIO		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MÁRQUESE LO QUE PROCEDA			
EXPLOTACIÓN PRIORITARIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		ZONA DESFAVORECIDA/MONTAÑA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

EN SU REPRESENTACIÓN

DON/DOÑA	NIF
CARGO	TELÉFONO

CLASE DE COOPERATIVA/SAT	CEA	FECHA DE CONSTITUCIÓN
OBJETO SOCIAL DE LA COOPERATIVA/SAT	Nº REGISTRO	Nº SOCIOS TOTALES
		Nº SOCIOS MAQUINARIA
SUPERFICIE QUE VA A TRABAJAR	PARQUE MAQUINARIA EXISTENTE	
ACTIVIDADES Y CULTIVOS PRINCIPALES DE LOS SOCIOS DE MAQUINARIA	NÚMERO Y TIPO DE GANADO	

2.- NÚMERO DE TRACTORES O MÁQUINAS AGRÍCOLAS A ACHATARRAR:

3.- TRACTOR/MOTOCULTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ A ACHATARRAR:

TRACTOR O MOTOCULTOR	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	ESTRUCTURA S/No	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA CV
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>	<input type="text"/>
MÁQUINA AUTOMOTRIZ	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA FISCAL	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	

4. TOTAL CV A ACHATARRAR:

P. FISCAL:(x5) = + POTENCIA CV: = TOTAL CV

5.- TRACTOR O MAQUINARIA NUEVA A ADQUIRIR:

CLASE DE MÁQUINA	MARCA	MODELO	CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA A/B	EMISIÓN DE GASES S/No	PRECIO NETO (SIN IVA)
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="text"/>

6. AYUDA SOLICITADA (MÁRQUESE LO QUE PROCEDA)

	CUMPLE				
Cuántia base: (80 €/CV)	SÍ	80EX	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Por ser cooperativa agraria o SAT: (70 €/CV)	SÍ	70EX	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor achatarrado sin estructura de protección homologada: (80 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	80EX	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor nuevo con clasificación energética A: (30 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	30EX	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor nuevo con clasificación energética B: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	10EX	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor nuevo con valores de emisiones inferiores a lo exigido: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	10EX	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
TOTAL AYUDA					<input type="text"/> €

7.- DATOS BANCARIOS:

BANCO		OFICINA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
CÓDIGO DEL BANCO	CÓDIGO SUCURSAL	DC	CÓDIGO CUENTA CORRIENTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

8.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- FOTOCOPIA COTEJADA DEL CIF DE LA ENTIDAD
- FOTOCOPIA COTEJADA DEL DNI DEL REPRESENTANTE
- EN CASO DE COOPERATIVAS O SAT CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA LA PRODUCCIÓN AGRARIA, FOTOCOPIA COTEJADA DEL DNI DE TODOS LOS SOCIOS
- CERTIFICADO DATOS BANCARIOS
- FACTURA PRO FORMA DE LA NUEVA MÁQUINA AGRÍCOLA/TRACTOR
- FOTOCOPIA DE LA CARTILLA AGRÍCOLA Y FICHA TÉCNICA DEL TRACTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ VIEJA
- ITV O SEGURO AL CORRIENTE DEL TRACTOR/ MÁQUINA AUTOMOTRIZ O INFORME DE UN TÉCNICO DEL SERVICIO TÉCNICO AGRARIO /OAC
- DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL NUEVO TRACTOR
- ESTATUTOS Y DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN DE LA COOPERATIVA/SAT
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE COOPERATIVAS
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE SAT
- SI EL TITULAR DEL TRACTOR O MÁQUINA AGRÍCOLA VIEJA A ACHATARRAR ES SOCIO DE LA COOPERATIVA O SAT, CERTIFICADO DE PERTENENCIA A LA MISMA
- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MÍNIMAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y BIENESTAR ANIMAL
- SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA FOTOCOPIA COTEJADA DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE SOCIEDADES DEL ÚLTIMO EJERCICIO/O DECLARACIÓN RENTA Y INFORME DE LA VIDA LABORAL EN LA ACTIVIDAD AGRARIA POR LO MENOS EL 50% DE LOS SOCIOS
- INFORME DE LA VIDA LABORAL EN LA ACTIVIDAD AGRARIA DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA EXPLOTACIÓN
- DECLARACIÓN DE SUPERFICIES DE LA SAU DE LA EXPLOTACIÓN, EN AQUELLOS CASOS QUE NO HAYAN PRESENTADO LA SOLICITUD UNIFICADA

9.- COMPROMISOS:

- No enajenar el nuevo tractor o máquina en el plazo de 5 años a partir de la concesión de la ayuda
- El cumplimiento de las normas comunitarias aplicables de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento CE nº 1698/2005

EXPONE:

Que autoriza a la Consellería del Medio Rural, para incluir y hacer público, en los registros de ayudas, subvenciones y de convenios y de sanciones, regulados en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como las sanciones impuestas; y que autoriza a la Consellería del Medio Rural para el tratamiento necesario de sus datos, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.4º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, para publicar en su página web oficial la relación de los beneficiarios e importe de las ayudas concedidas.

SOLICITA: la ayuda máxima que proceda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Orden de 24 de junio de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2008.

FIRMA DEL/DE LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL

, de de

Conselleiro del Medio Rural

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO

REVISADO Y CONFORME

NÚMERO DE EXPEDIENTE

FECHA DE ENTRADA

FECHA DE EFECTOS

FECHA DE SALIDA



XUNTA DE GALICIA
CONSELLERÍA DEL MEDIO RURAL

ANEXO III:
SOLICITUD PERSONAS JURÍDICAS Y
EMPRESAS DE SERVICIOS AGRARIOS



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE Y
MEDIO RURAL Y MARINO

PROCEDIMIENTO AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (R.D. 1539/2006), MODIFICADO POR EL R.D. 228/2008	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO MR414A	DOCUMENTO SOLICITUD
---	---	-------------------------------

1.- DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE:

RAZÓN SOCIAL		CIF	
DOMICILIO		PROVINCIA	
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
MÁRQUESE LO QUE PROCEDA			
EXPLOTACIÓN PRIORITARIA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		ZONA DESFAVORECIDA/MONTAÑA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

EN SU REPRESENTACIÓN

DON/DOÑA	NIF	
CARGO	TELÉFONO	
TIPO DE SOCIEDAD O EMPRESA DE SERVICIOS	CEA	FECHA DE CONSTITUCIÓN
OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD O EMPRESA DE SERVICIOS	Nº REGISTRO	Nº SOCIOS TOTALES
SUPERFICIE QUE VA A TRABAJAR	PARQUE MAQUINARIA EXISTENTE	
¿ACREDITA QUE SU ACTIVIDAD PRINCIPAL SEA AGRARIA?	NÚMERO Y TIPO DE GANADO	
<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

2.- NÚMERO DE TRACTORES O MÁQUINAS AGRÍCOLAS A ACHATARRAR:

3.- TRACTOR/MOTOCULTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ A ACHATARRAR:

TRACTOR O MOTOCULTOR	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	ESTRUCTURA S/No	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA CV
				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
MÁQUINA AUTOMOTRIZ	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA FISCAL	

4. TOTAL CV A ACHATARRAR:

P. FISCAL: (x5) = + POTENCIA CV: = TOTAL CV

5.- TRACTOR O MAQUINARIA NUEVA A ADQUIRIR:

CLASE DE MÁQUINA	MARCA	MODELO	CLASIFICACIÓN ENERGÉTICA A/B	EMISIÓN DE GASES S/No	PRECIO NETO (SIN IVA)
				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	

6. AYUDA SOLICITADA (MÁRQUESE LO QUE PROCEDA)

	CUMPLE					
Cuantía base: (80 €/CV)	SÍ		80EX	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Por ser persona jurídica o empresa de servicios agrarios: (25 €/CV)	SÍ		25EX	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor achatarrado sin estructura de protección homologada: (80 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	80EX	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor nuevo con clasificación energética A: (30 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	30EX	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor nuevo con clasificación energética B: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	10EX	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
Tractor nuevo con valores de emisiones inferiores a lo exigido: (10 €/CV)	<input type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	10EX	<input type="text"/>	CV=	<input type="text"/> €
TOTAL AYUDA						<input type="text"/> €

7.- DATOS BANCARIOS:

BANCO		OFICINA	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
CÓDIGO DEL BANCO	CÓDIGO SUCURSAL	DC	CÓDIGO CUENTA CORRIENTE
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

8.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- FOTOCOPIA COTEJADA DEL CIF DE LA SOCIEDAD O EMPRESA DE SERVICIOS
- FOTOCOPIA COTEJADA DEL DNI DEL REPRESENTANTE
- EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS CUYA ACTIVIDAD PRINCIPAL ES LA PRODUCCIÓN AGRARIA, FOTOCOPIA COTEJADA DEL DNI DE TODOS LOS SOCIOS
- CERTIFICADO DATOS BANCARIOS
- FACTURA PRO FORMA DE LA NUEVA MÁQUINA AGRÍCOLA/TRACTOR
- FOTOCOPIA DE LA CARTILLA AGRÍCOLA Y FICHA TÉCNICA DEL TRACTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ VIEJA
- ITV O SEGURO AL CORRIENTE DEL TRACTOR/ MÁQUINA AUTOMOTRIZ O INFORME DE UN TÉCNICO DEL SERVICIO TÉCNICO AGRARIO /OAC
- DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD
- CERTIFICADO DE EMISIÓN DE GASES CONTAMINANTES DEL NUEVO TRACTOR
- ESTATUTOS Y DOCUMENTOS DE CONSTITUCIÓN
- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO O CENSO CORRESPONDIENTE
- EN CASO DE EMPRESAS DE SERVICIOS AGRARIOS, CERTIFICADO DE LA AGENCIA TRIBUTARIA QUE RECOJA EL ALTA EN LA ACTIVIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AGRARIOS
- COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MÍNIMAS EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE, HIGIENE Y BIENESTAR ANIMAL
- SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN AGRARIA, FOTOCOPIA COTEJADA DE LA DECLARACIÓN DE IMPUESTOS DE SOCIEDADES DEL ÚLTIMO EJERCICIO/O DECLARACIÓN RENTA Y INFORME DE LA VIDA LABORAL EN LA ACTIVIDAD AGRARIA POR LO MENOS EL 50% DE LOS SOCIOS
- INFORME DE LA VIDA LABORAL EN LA ACTIVIDAD AGRARIA DE LAS PERSONAS QUE TRABAJAN EN LA EXPLOTACIÓN
- DECLARACIÓN DE SUPERFICIES DE LA SAU DE LA EXPLOTACIÓN, EN AQUELLOS CASOS QUE NO HAYAN PRESENTADO LA SOLICITUD UNIFICADA

9.- COMPROMISOS:

- No enajenar el nuevo tractor o máquina en el plazo de 5 años a partir de la concesión de la ayuda
- El cumplimiento de las normas comunitarias aplicables de acuerdo con el artículo 26 del Reglamento CE nº 1698/2005

EXPONE:

Que autoriza a la Consellería del Medio Rural, para incluir y hacer público, en los registros de ayudas, subvenciones y de convenios y de sanciones, regulados en el Decreto 132/2006, de 27 de julio, los datos relevantes referidos a las ayudas y subvenciones recibidas, así como las sanciones impuestas; y que autoriza a la Consellería del Medio Rural para el tratamiento necesario de sus datos, a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 13.4º de la Ley 4/2006, de 30 de junio, de transparencia y de buenas prácticas en la Administración pública gallega, para publicar en su página web oficial la relación de los beneficiarios e importe de las ayudas concedidas.

SOLICITA: la ayuda máxima que proceda.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Orden de 24 de junio de 2008 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia y se convocan para el año 2008.

FIRMA DEL/DE LA PRESIDENTE/A O REPRESENTANTE LEGAL

, de de

Conselleiro del Medio Rural

(A rellenar por la Administración)

RECIBIDO

REVISADO Y CONFORME

NÚMERO DE EXPEDIENTE

FECHA DE ENTRADA

FECHA DE EFECTOS

FECHA DE SALIDA

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD

DON/DOÑA		NIF/CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DOMICILIO	PROVINCIA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CEA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que con relación a la solicitud de ayuda en régimen de concurrencia competitiva para la renovación del parque de maquinaria de Galicia, según el artículo 3 del R.D. 1539/2006, de 15 de diciembre,

No tengo solicitada ni/o concedida ninguna otra ayuda para la misma inversión.

Tengo solicitada y/o concedida ayuda para la misma inversión, a través de:

y por un importe de

Y para que conste a efectos de lo establecido en el artículo 3 del R.D. 1539/2006, de 15 de diciembre, firmo la presente:

_____, de _____ de _____

Firmado:

ANEXO V

AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (Orden de 24 de junio de 2008)

DON/DOÑA		NIF/CIF
<input type="text"/>		<input type="text"/>
DOMICILIO	PROVINCIA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
MUNICIPIO	CEA	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

ME COMPROMETO A:

- Cumplir las normas mínimas en materia de medio ambiente, higiene y bienestar de los animales.

Y para que conste a efectos de lo establecido en el artículo 4 del R.D. 1539/2006, de 15 de diciembre, firmo la presente:

_____, de _____ de _____

Firmado:

ANEXO VI

MODELO DE CONFIRMACIÓN DE SOLICITUD PARA EL AÑO 2008, DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE PRESUPUESTO EN LA CONVOCATORIA DE AYUDA PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA DURANTE EL AÑO 2007

Nombre y apellidos/razón social , con NIF/CIF
en su representación don/doña con NIF
como solicitante de la ayuda con la fecha de entrada del en el registro de , para la
renovación del parque de maquinaria agrícola durante el año 2007.

EXPONE:

- Que solicitó la ayuda de renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia correspondiente a la convocatoria del año 2007.
- Que cumpliendo los requisitos de dicha convocatoria, la solicitud no pudo ser atendida por falta de disponibilidad presupuestaria, y visto el artículo 7 punto 3 del R.D. 1539/2006, artículo único apartado 6 del artículo único del R.D. 228/2008 y la Orden de 24 de junio de 2008 de la Consellería del Medio Rural, que regula la ayuda del parque de maquinaria agrícola.

SOLICITA:

- La incorporación de la solicitud y documentación presentada en la convocatoria 2007 a la correspondiente de 2008, en las condiciones establecidas en esta convocatoria.
- La ayuda máxima que proceda.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:

- Factura pro forma de la nueva máquina agrícola/tractor y certificado de emisiones del nuevo tractor, en su caso.
- Fotocopia compulsada del DNI de todos los socios de la entidad jurídica en la que su actividad principal sea la producción agraria.
- ITV/o seguro en vigor/o informe de un técnico de la máquina automotriz/tractor a achatarrar.
- Si el solicitante es una persona física titular de la explotación agraria, fotocopia cotejada de la última declaración de la renta e informe de la vida laboral en la actividad agraria.
- Si el solicitante es una persona jurídica titular de la explotación agraria, fotocopia cotejada de la declaración del impuesto de sociedades del último ejercicio/o declaración de la renta y informe de la vida laboral en la actividad agraria por lo menos del 50% de los socios.
- Informe de la vida laboral en la actividad agraria de las personas que trabajan en la explotación.
- Declaración de superficies de la SAU de la explotación, en aquellos casos que no hayan presentado la solicitud unificada.

_____, de _____ de _____

Firmado:

ANEXO VII

INFORME DE ESTAR EN CONDICIÓN DE USO Y NO ABANDONO DE LA MAQUINARIA AGRÍCOLA A ACHATARRAR

Don/Doña _____ NIF/CIF _____
 técnico del Servicio Técnico Agrario de _____
 o técnico de la Oficina Agraria Comarcal de _____
 en relación a la solicitud de ayudas para la renovación del parque de maquinaria agrícola de la Comunidad Autónoma de Galicia de la Orden de 24 de junio de 2008.

INFORMA QUE:

El día _____ se presentó en la explotación/o domicilio del solicitante de la ayuda _____
 con DNI/CIF _____, con domicilio en el lugar de _____
 parroquia de _____, municipio de _____
 provincia de _____ verificando que el:

- Tractor con nº de bastidor _____, marca _____
 modelo _____, matrícula _____

- Máquina automotriz: tipo de máquina _____
 nº de bastidor _____, marca _____
 modelo _____, matrícula _____

está o están en condición de uso y no abandono.

Y para que conste a efectos de lo establecido en el apartado 4 del artículo único del R.D. 228/2008, de 15 de febrero, por el que se modifica el R.D. 1539/2006, de 15 de diciembre, por el que se regula la concesión de ayudas para la renovación del parque nacional de maquinaria agrícola, firmo la presente:

_____, de _____ de _____

Firmado:



ANEXO COMPLEMENTARIO
 (RELLENAR EN CASO DE QUE SE DESMANTELEN MÁS TRACTORES/
 MOTOCULTORES Y MÁQUINAS AUTOMOTRICES)



PROCEDIMIENTO	CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO	DOCUMENTO
AYUDAS PARA LA RENOVACIÓN DEL PARQUE DE MAQUINARIA AGRÍCOLA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA (R.D. 1539/2006), MODIFICADO POR EL R.D. 228/2008	MR414A	COMPLEMENTARIO

1.- DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRE/ENTIDAD _____ NIF/CIF _____

3.- TRACTOR/MOTOCULTOR O MÁQUINA AUTOMOTRIZ A ACHATARRAR:

TRACTOR O MOTOCULTOR	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	ESTRUCTURA Sí/No	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA CV
				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

MÁQUINA AUTOMOTRIZ	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	FECHA 1ª INSCRIPCIÓN	POTENCIA FISCAL

_____, de _____ de _____
 FIRMA DEL/DE LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE